

## A fines de noviembre

# Se firma el TLC entre Colombia y Chile

**D**el 9 al 13 de octubre de 2006, se iniciaron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, TLC, entre Colombia y Chile, dando trámite a los compromisos asumidos por los Presidentes de ambas naciones en agosto de 2006.

En esta oportunidad, el TLC con Chile negociará disciplinas como normas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, servicios, medio ambiente, laboral, inversiones, compras públicas y solución de controversias, principalmente.

En cuanto, al tema de acceso a mercados, éste no será tratado en la medida en que el comercio de bienes en su totalidad fue negociado en el Acuerdo de Complementación Económica, ACE, 24, de 1993 y sus protocolos modificatorios.

El VI Protocolo modificatorio del ACE 24 determinó que la liberación del comercio recíproco de los productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas entre Chile y Colombia, empezaría en 2007 y culminaría en 2012. Sin embargo, Chile de manera unilateral, decidió acelerar su programa de desgravación para estos productos desde septiembre de 2006, y eliminar así el arancel de 6% que pagaban las exportaciones colombianas de aceites y grasas al ingresar al mercado de ese país.

Sin duda, esta es una buena oportunidad para los productos de la palma de aceite de Colombia y sus derivados, por cuanto Chile no produce esta oleaginosa y además es un país deficitario en aceites y grasas. Mientras su producción doméstica de aceites y grasas es de alrededor de 228.000 to-



De izquierda a derecha, el coordinador del TLC del Consejo Gremial - ANDI-, Juan Carlos Elorza; el director de Integración Económica del Mincomercio, Santiago Cembrano; el asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Manuel Andrés Chacón; y el viceministro de Comercio exterior, Eduardo Muñoz.

neladas, su consumo alcanzó 510.000 toneladas en 2005.

La agenda de negociación prevista para este TLC entre Colombia y Chile, es de tres rondas de negociación y se estima que a finales de noviembre de 2006 sea firmado por ambos países.

## Objeciones al proyecto de reforma tributaria

de las exenciones y deducciones en el impuesto, anulando prácticamente el efecto de la disminución. Aunque ello puede resultar razonable en términos generales, debe analizarse con mayor detenimiento en aquellos sectores que, como el agropecuario, requieren de un tratamiento especial para los próximos años, tanto en política productiva como tributaria, por su mayor exposición a la competencia internacional.

### Respuesta

Por su parte, el Gobierno con los congresistas de las comisiones terceras de Senado y Cámara se han reunido para ir ajustando el proyecto y es así como se ha planteado que en el caso de eliminar la exención del impuesto a las ventas al alcohol carburante y biocombustibles de origen vegetal o animal, se generaría un retroceso en el paso que dio el país de incentivar el uso de combustibles fósiles por otros menos contaminantes.

Además, en la propuesta del Gobierno se elimina la Ley 1004 o de zonas francas, aprobada por el Congreso el año pasado. Mientras esa norma establece que las empresas asentadas en los parques industriales pagarían un impuesto de renta del 15 por ciento, el proyecto de reforma tributaria lo pone de nuevo en la tarifa general, es decir, del 35% hasta llegar al 32%

Igualmente se acordó reducir de 20 a 10 años la vigencia de los beneficios tributarios a cultivos de tardía rendimiento, reforestación y turismo. Sin embargo, se mantendrá lo que se conoce como situación jurídica consolidada, es decir se respetarán los derechos adquiridos. Así mismo, el sector cooperativo mantendría su condición especial y no tributaria en renta.

También entre los nuevos acuerdos preliminares se destacan la permanencia de los regímenes especiales para el sector solidario como cooperativas, fundaciones y fondos de empleados. Además, se respetará la Ley de las Zonas Francas. El impuesto de renta será del 15%.